Expediente: **568/16**
Carátula: **LOPEZ IBARRA JORGE DANIEL C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/12/2022 - 05:09**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOPEZ IBARRA, JORGE DANIEL-ACTOR
20242000731 - SAWAYA, HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 568/16

H105011402527

JUICIO: LOPEZ IBARRA JORGE DANIEL c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. s/ NULIDAD / REVOCACION. Expte: 568/16.

San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2022. Téngase por incontestado el traslado ordenado por providencia de fecha 22/11/22.

De la aprobación de planilla presentada en fecha 17/11/22, por el letrado Horacio A. Sawaya, por sus propios derechos: estando a los cálculos allí efectuados se advierte la improcedencia de los mismos. Ello es así puesto que la fecha de corte allí empleada es errónea, dado que los intereses se calculan en el presente caso hasta el momento en que el citado letrado se encontró en condiciones de acceder a los fondos depositados con motivo del embargo preventivo despachado por Sentencia N° 357 del 07/07/20; dicho hecho se infiere a partir de la sentencia de Trance y Remate N° 344 del 04/05/22, en donde el embargo preventivo se convierte en ejecutorio.

Que atento a ello, y a los fines de evitar la proliferación de presentaciones en el sentido de la que se examina, corresponde determinar la suma de $26.436,56 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos) como el monto total y definitivo correspondiente a los intereses adeudados al letrado Horacio A. Sawaya, por los honorarios regulados por Sentencia N° 1.274 del 27/12/2019, monto que surge del siguiente detalle:

- Monto total regulado al letrado Horacio A. Sawaya conforme las pautas de imposición sentadas por Sentencia N° 1.274/2019 = $28.520.-

- Fecha de inicio = 27/12/2019 (artículo 34 de la Ley N° 5.480)

- Fecha de corte = 04/05/2022 (fecha de la Sentencia de Trance y Remate N° 344, conforme lo arribado)

FORMULA

27/12/19 - 31/12/19 => 4.2272 x 0,16 0,68%

01/01/20 - 31/01/20 => 3.7247 x 1 3,72%

01/02/20 - 29/02/20 => 3.3758 x 1 3,38%

01/03/20 - 31/03/20 => 2.9899 x 1 2,99%

01/04/20 - 30/04/20 => 2.2855 x 1 2,29%

01/05/20 - 31/05/20 => 2.0752 x 1 2,08%

01/06/20 - 30/06/20 => 2.8417 x 1 2,84%

01/07/20 - 31/07/20 => 2.9179 x 1 2,92%

01/08/20 - 31/08/20 => 2.9140 x 1 2,91%

01/09/20 - 30/09/20 => 2.9323 x 1 2,93%

01/10/20 - 31/10/20 => 2.9814 x 1 2,98%

01/11/20 - 30/11/20 => 3.2013 x 1 3,20%

01/12/20 - 31/12/20 => 3.3809 x 1 3,38%

01/01/21 - 31/01/21 => 3.3706 x 1 3,37%

01/02/21 - 28/02/21 => 3.3604 x 1 3,36%

01/03/21 - 31/03/21 => 3.3565 x 1 3,36%

01/04/21 - 30/04/21 => 3.3623 x 1 3,36%

01/05/21 - 31/05/21 => 3.3630 x 1 3,36%

01/06/21 - 30/06/21 => 3.3620 x 1 3,36%

01/07/21 - 31/07/21 => 3.3644 x 1 3,36%

01/08/21 - 31/08/21 => 3.3682 x 1 3,37%

01/09/21 - 30/09/21 => 3.3672 x 1 3,37%

01/10/21 - 31/10/21 => 3.3684 x 1 3,37%

01/11/21 - 30/11/21 => 3.3694 x 1 3,37%

01/12/21 - 31/12/21 => 3.3698 x 1 3,37%

01/01/22 - 31/01/22 => 3.5628 x 1 3,56%

01/02/22 - 28/02/22 => 3.7394 x 1 3,74%

01/03/22 - 31/03/22 => 3.9472 x 1 3,95%

01/04/22 - 30/04/22 => 4.1873 x 1 4,19%

01/05/22 - 04/05/22 => 4.4446 x 0,13 0,57%

TOTAL 92,69%

RESULTADOS

Importe original: $28.520.-

Porcentaje de actualización: 92,69 %

Intereses: $26.436,56 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos).

A la solicitud de entrega de fondos y a la ampliación requerida: reitérese oportunamente una vez firme lo dispuesto en el presente acto jurisdiccional. Fdo. Dra. María Florencia Casas. FZ

Actuación firmada en fecha 15/12/2022

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.